DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19175
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5413371

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO DANIELA ALEJANDRA MORALES HERRERA				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme
CAT	18 - 16	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	18 y 20 de marzo de 2023	**HORA:**	20:45 12:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 10 A Bis Este 89 – 03 Sur P2: Carrera 10 A Bis Este 89 – 07 Sur P3: Carrera 10 A Bis Este 89 – 11 Sur P4: Carrera 10 A Este 89 – 02 Sur P5: Carrera 10 A Este 89 – 08 Sur P6: Calle 88J Sur No.10D - 52 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 97868,72 Y: 89534,58
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Felipe de Usme – Tocaimita Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	600 m²
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	16
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS** 4 **ADULTOS** 11 **MENORES** 5	
CHIP:	P1: AAA0209YFDM P2: AAA0145ZXTO P3: AAA0145ZXUZ P4: AAA0145ZXSK P5: AAA0145ZXRU P6: AAA0146CRTO	**PREDIOS EVALUADOS**	6
AREA INSPECCIONADA	1500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-48681

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Una vez revisada la información suministrada en campo, se pudo identificar que la dirección suministrada Carrera 10A Bis No. 89 – 11 Sur para el predio P3 no corresponde con la dirección real de la vivienda, se pudo establecer que corresponde a la Carrera 10A Bis Este No. 89 – 11 Sur la cual será usada como referencia para este informe.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

La zona donde se localizan los predios evaluados, se ubica entre el sector catastral San Felipe de Usme y Tocaimita Oriental. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el polígono evaluado se localiza en zona de amenaza alta y media por movimientos en masa (ver figura 1) y amenaza baja por avenidas torrenciales y/o inundaciones.

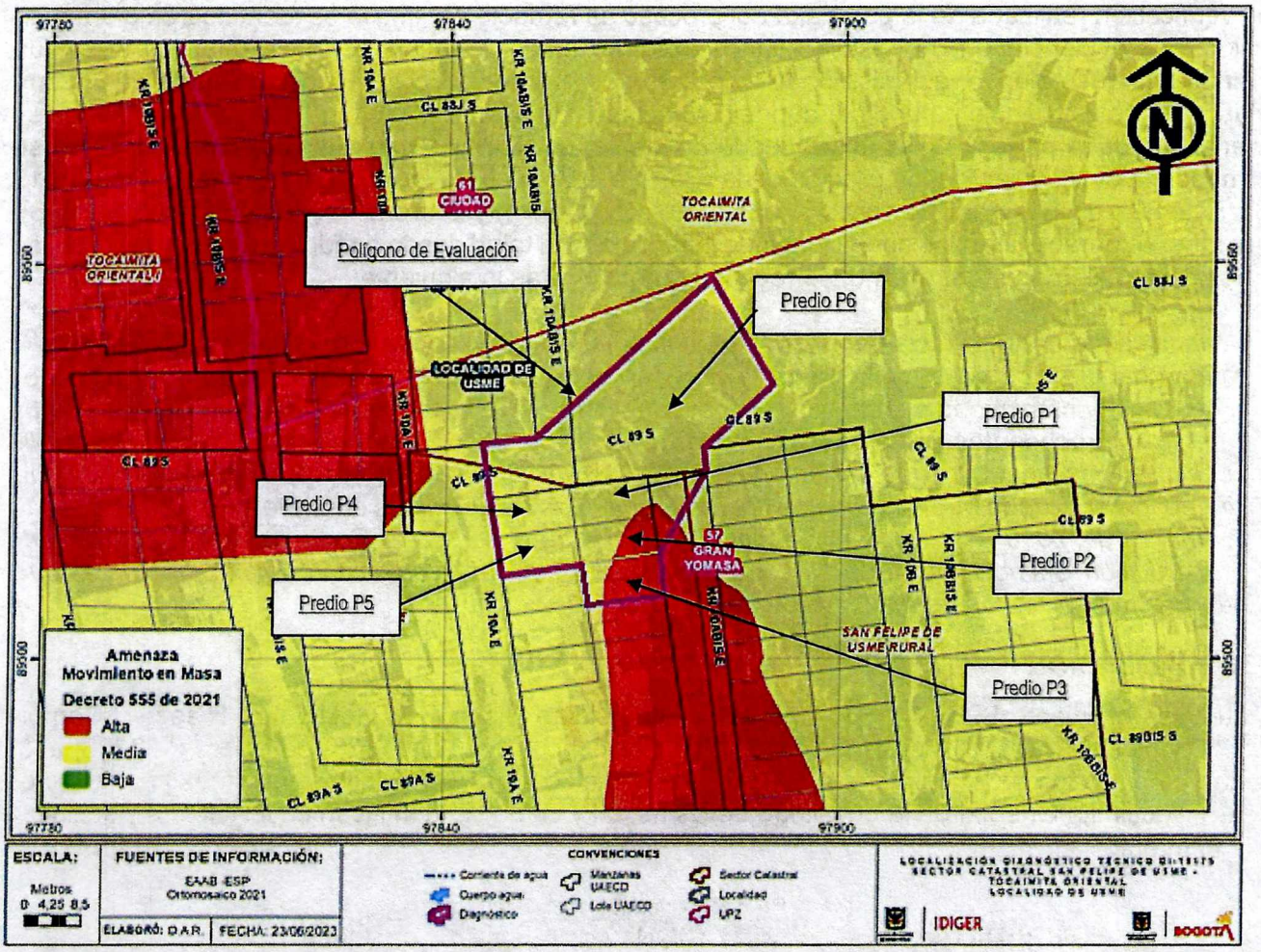


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021)

Por otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER emitió un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al predio evaluado, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para los predios evaluados

Radicado/Evento	Documento	Fecha de Visita
1820423	DI-7020	Octubre de 2013

En atención al evento SIRE 1820423 personal del IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-7020 de octubre de 2013, producto de la verificación de un movimiento en masa que se presentó desde el predio P6, material que impacto la vivienda localizada en la Carrera 10A Bis Este No. 85 A-07 Sur (Predio P2), generando el colapso de algunos muros de cerramiento, la pérdida de verticalidad en general de los elementos que conforman dicha vivienda y comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de la misma; en la verificación realizada de la parte alta del proceso de remoción en masa se identificaron grietas de tracción, que evidenciaban un posible avance de dicho proceso el cual podría afectar las viviendas aledañas a la que colapsó; así mismo, se evidenció que en predio P6 en el costado norte de la zona evaluada existe un drenaje natural por donde fluyen aguas de escorrentía superficial y aguas residuales provenientes de la parte alta del talud, desde donde se localiza el desarrollo Tocaimita; por tanto se recomendó la evacuación de los predios de la Carrera 10A Bis Este No. 85A -07 Sur (P2), Carrera 10 A Bis Este 89 – 11 Sur (P3), Carrera 10 A Este 89 – 02 Sur (P4) y Carrera 10 A Este 89 – 08 Sur (P5), hasta tanto se garantizaran las condiciones de estabilidad del talud desde donde se presentó el proceso de movimiento en masa. Así mismo, se recomendó entre otras lo siguiente:

"A la alcaldía local de Usme desde su competencia y caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, identificar el responsable de implementar las acciones necesarias encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las aguas residuales y de escorrentía superficial procedentes al parecer de la parte alta de la ladera donde se localiza el desarrollo Tocaimita, resaltándose que las intervenciones a realizar deberán ser apoyadas por personal idóneo; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas."

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5413371 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica los días dieciocho (18) y veinte (20) de marzo de 2023, a los predios emplazados en el polígono evaluado y zonas aledañas, en el sector catastral San Felipe de Usme y Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, tal y como se identifican en la Tabla 2 y se ilustra en la Figura 2.

Tabla 2. Predios evaluados dentro del Polígono

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 10 A Bis Este 89 – 03 Sur	AAA0209YFDM
P2	Carrera 10 A Bis Este 89 – 07 Sur	AAA0145ZXTO
P3	Carrera 10 A Bis Este 89 – 11 Sur	AAA0145ZXUZ
P4	Carrera 10 A Este 89 – 02 Sur	AAA0145ZXSK
P5	Carrera 10 A Este 89 – 08 Sur	AAA0145ZXRU
P6	Calle 88J Sur No.10D - 52 Este	AAA0146CRTO

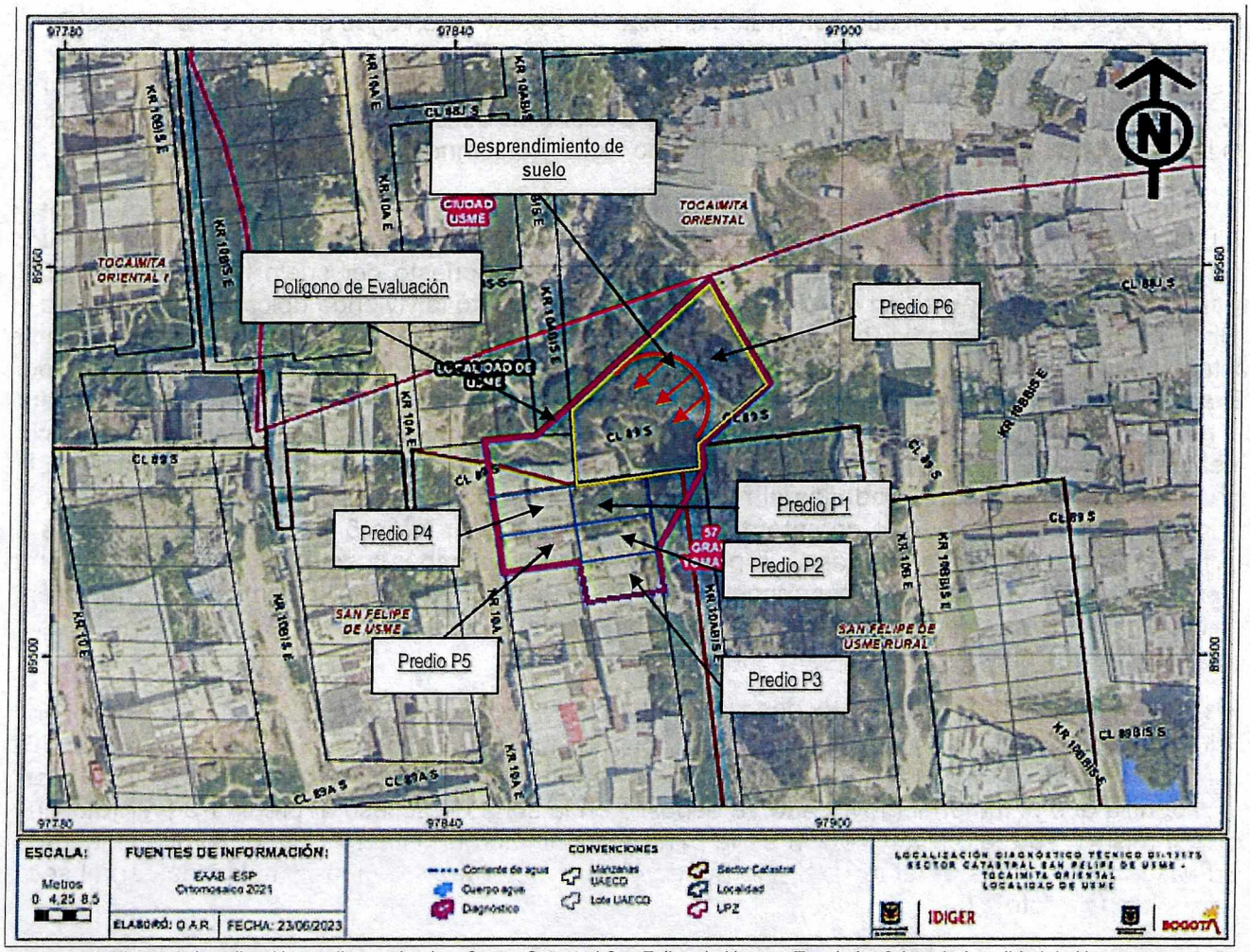


Figura 2. Localización predios evaluados, Sector Catastral San Felipe de Usme y Tocaimita Oriental - Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a al polígono evaluado, en el sector catastral San Felipe de Usme y Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, se identificó que el sector corresponde con una zona con edificaciones de un (1) nivel, con pendiente moderada en la cual no se evidencian sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, donde se han realizado cortes y rellenos para el emplazamiento de viviendas, con vías de acceso en afirmado.

El polígono evaluado se localiza en un talud de 30m de altura aproximadamente y pendiente cercana a los 45°, conformado por la formación regadera compuesto por una secuencia de areniscas no consolidadas de grano grueso y capas de conglomerados que alternan con arcillas. En la parte alta del talud se localiza el predio P6 el cual hace parte de un predio de mayor extensión donde se emplaza el desarrollo Tocaimita, hacia la parte media del talud se localiza una zona verde cubierta de pastos y arbustos (zona que hace parte del predio P6) y en la parte baja se localizan los predios P1, P2, P3, P4 y P5 en el sector catastral San Felipe de Usme. La vivienda ubicada en el predio P1 corresponde a una vivienda en material de recuperación y tejas en zinc, en el predio P2 se localiza un lote vacío, en el

predio P3 se localiza una vivienda construida en madera y cubierta en tejas de zinc, en el predio P4 se localiza una vivienda en mampostería simple, material de recuperación y tejas livianas y en el predio P5 se localiza una vivienda en material de recuperación y tejas livianas. Adicionalmente, se destaca que las edificaciones mencionadas anteriormente evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas.

El evento de emergencia se atiende inicialmente el día 18 de marzo de 2023 a la 8:30 pm, determinado por un movimiento en masa en la parte media del talud (donde se localiza el predio P6), que involucra un volumen de material desplazado cercano a los 20m³, compuesto por suelo limo-arcilloso, suelo orgánico y cobertura vegetal, en donde parte del material impactó la vivienda ubicada en la Carrera 10 A Bis Este 89 – 03 Sur (predio P1), generando el colapso parcial de la estructura de cerramiento en el costado norte del predio por donde se accede a la vivienda y depositando parte del material en el predio P2; así mismo, se realiza verificación de la zona donde se localiza el escarpe principal del movimiento y el material desplazado identificando un flujo de agua en la parte media de este, que genera saturación en el terreno y del material movilizado (ver fotos 1 - 4). Adicionalmente, se realiza verificación de las estructuras de las viviendas aledañas al movimiento en masa localizadas en los predios P3, P4 y P5 sin identificar afectaciones que comprometan su estabilidad (ver fotos 5 y 6); no obstante, ante su cercanía con el movimiento en masa, un posible avance del mismo y la saturación evidenciada en el terreno, se pueden ver afectadas por encontrarse en el área de influencia del movimiento. Es importante mencionar que no se pudo realizar verificación a la parte alta del talud por problemas de visibilidad y seguridad en la zona.

Por lo anterior, el día 20 de marzo de 2023, se realiza nuevamente una visita de verificación al polígono evaluado (ver fotos 7, 8 y 9), con el fin de identificar afectaciones adicionales que no se hayan podido observar el día 18 de marzo de 2023 por visibilidad en la zona. Adicional a lo anteriormente expuesto se evidencia que el material movilizado se depositó en la zona de acceso al predio P3 (ver fotos 10 y 11); así mismo, se realiza verificación en la parte alta del talud en el sector de Tocaimita Oriental sin evidenciar afectaciones en el terreno que pueda comprometer las viviendas emplazadas en el sector en mención (ver foto 12).

Con respecto a lo identificado en la visita realizada en octubre de 2013, en la zona se evidencia de manera general que, a la fecha el talud evaluado no cuenta con obras de protección y/o contención, y no se han implementado las medidas para garantizar el adecuado sistema de drenaje de evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, que garanticen la estabilidad de la zona evaluada según lo recomendado en el Diagnostico Técnico DI-7020 de 2013.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características del movimiento en masa y los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar a la ausencia de medidas de protección y/o estabilización del talud evaluado, al inadecuado manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la zona. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

11. DAÑOS:

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 10 A Bis Este 89 – 03 Sur	Carlos Alirio Bolívar	Material de Recuperación	Vivienda	1	Fuerte
P2	Carrera 10 A Bis Este 89 – 07 Sur	-	-	Lote vacío	-	Moderado
P3	Carrera 10 A Bis Este 89 – 11 Sur	Pedro Ruiz Bolívar	Madera	Vivienda	1	Leve
P4	Carrera 10 A Este 89 – 02 Sur	Carlos Arias	Mampostería Simple y Material de Recuperación	Vivienda	1	Ninguno
P5	Carrera 10 A Este 89 – 08 Sur	Jesús Emilio Vidales	Material de Recuperación	Vivienda	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta el movimiento en masa evidenciado, así como las condiciones del terreno y las deficiencias constructivas de las viviendas evaluadas y ante la posibilidad de un avance del movimiento, en el corto plazo se podrían generar colapsos parciales y /o totales de las estructuras de las viviendas evaluadas en los predios P1, P3, P4, P5 y afectaciones en el lote vacío que se localiza en el predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios y viviendas localizadas dentro del polígono de evaluación en los predios en la Carrera 10 A Bis Este 89 – 03 Sur (predio P1), Carrera 10 A Bis Este 89 – 11 Sur (predio P3), Carrera 10 A Este 89 – 02 Sur (predio P4), Carrera 10 A Este 89 – 08 Sur (predio P5), el lote vació localizado en el predio P2 en la Carrera 10 A Bis Este 89 – 07 Sur y del talud localizado en el predio P6, en el sector Catastral San Felipe de Usme y Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la familia que habita la vivienda emplazada en la Carrera 10 A Bis Este 89 – 03 Sur (Predio P1), en el Sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme.

- Recomendación de Restricción de uso Carrera 10 A Bis Este 89 – 07 Sur (Predio P2), en el sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la familia que habita la vivienda emplazada en la Carrera 10 A Bis Este 89 – 11 Sur (predio P3), en el sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme.
- Recomendación de evacuación de la familia que habita la vivienda emplazada en la Carrera 10 A Este 89 – 02 Sur (predio P4), en el sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme.
- Recomendación de evacuación de la familia que habita la vivienda emplazada en la Carrera 10 A Este 89 – 08 Sur (predio P5), en el sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme.

Tabla 4. Relación de Actas emitidas en el Evento SIRE 5413371

FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
10789	Carlos Alirio Bolívar	Carrera 10 A Bis Este 89 – 03 Sur	Evacuación
10791	Al Responsable del Predio	Carrera 10 A Bis Este 89 – 07 Sur	Restricción de uso
7939	Pedro Ruiz Bolivar	Carrera 10 A Bis Este 89 – 11 Sur	Evacuación
10788	Carlos Arias	Carrera 10 A Este 89 – 02 Sur	Evacuación
10790	Jesús Emilio Vidales	Carrera 10 A Este 89 – 08 Sur	Evacuación

- Recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgos, Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en el Carrera 10 A Bis Este 89 – 03 Sur (Predio P1), en el Sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa y los daños evidenciados.
- La funcionalidad del lote vacío localizado en la Carrera 10 A Bis Este 89 – 07 Sur (Predio P2), en el sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa evidenciado y ante un posible avance del proceso.
- La funcionalidad de la vivienda emplazada en la Carrera 10 A Bis Este 89 – 11 Sur (predio P3), en el sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por el compromiso en la zona de acceso a la vivienda, así como por el movimiento en masa evidenciado y ante un posible avance del proceso.
- Si bien en las viviendas emplazadas en la Carrera 10 A Este 89 – 02 Sur (predio P4) y Carrera 10 A Este 89 – 08 Sur (predio P5), en el sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme, no se evidenciaron daños en el momento de la visita que comprometan su estabilidad estructural, ante cargas normales de servicio; la habitabilidad y funcionalidad de las viviendas se encuentran comprometidas por la cercanía con el movimiento en masa evidenciado y ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos que puedan genera afectaciones en las estructuras.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Foto 1 y 2. Vista general movimiento en masa desde el escarpe principal y material movilizado (foto tomada el 18 de marzo de 2023).



Foto 3. Vista general saturación del terreno y flujo de agua (foto tomada el 18 de marzo de 2023).



Foto 4. Vista general daños predio P1, zona de acceso a la vivienda (foto tomada el 18 de marzo de 2023).

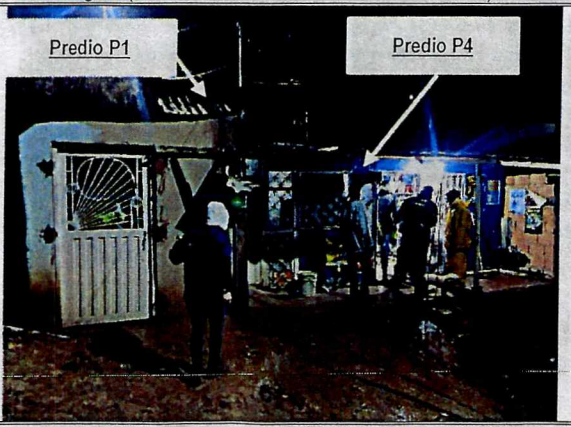


Foto 5. Vista acceso Predio P4 (foto tomada el 18 de marzo de 2023).

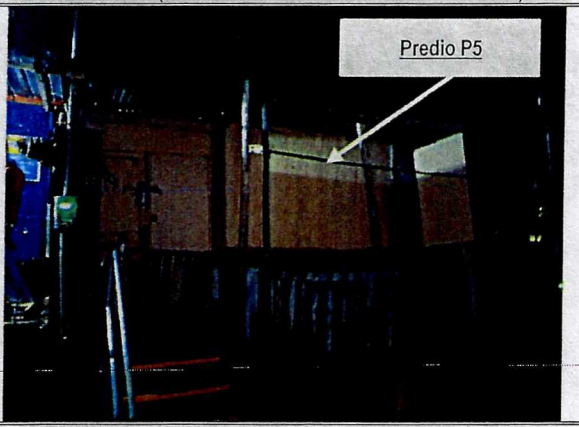


Foto 6. Vista acceso Predio P5 (foto tomada el 18 de marzo de 2023).

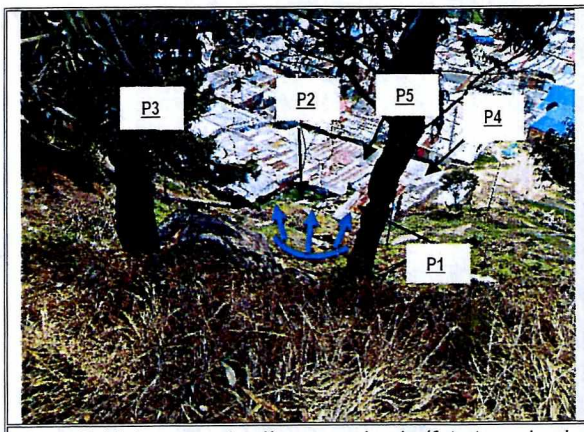


Foto 7. Vista general polígono evaluado (foto tomada el 20 de marzo de 2023).



Foto 8. Vista general movimiento en masa (foto tomada el 20 de marzo de 2023).



Foto 9. Vista del material movilizado y del predio P1 (foto tomada el 20 de marzo de 2023).



Foto 10. Vista de los predios P2 y P3 (foto tomada el 20 de marzo de 2023).



Foto 11. Vista del material movilizado desde el acceso del predio P3 (foto tomada el 20 de marzo de 2023).



Foto 12. Verificación en la parte alta del talud en el sector de Tocaimita Oriental (foto tomada el 20 de marzo de 2023).

- La estabilidad del talud evaluado localizado dentro del predio de mayor extensión de la Calle 88J Sur No.10D - 52 Este (Predio P6) en el sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, se encuentra comprometido por el movimiento en masa identificado.

- Teniendo en cuenta lo indicado en los Diagnostico Técnico DI-7020 de 2013, a la fecha el talud evaluado no cuenta con obras de protección y/o contención, y no se han implementado las medidas recomendadas en el diagnóstico para garantizar el adecuado sistema de drenaje de evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, que garanticen la estabilidad de la zona evaluada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada en la Carrera 10 A Bis Este 89 – 03 Sur (Predio P1), en el Sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda; hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud evaluado.

- Al responsable y/o responsables Carrera 10 A Bis Este 89 – 07 Sur (Predio P2), en el sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud evaluado.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada en la Carrera 10 A Bis Este 89 – 11 Sur (predio P3), en el sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda; hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud evaluado.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada en la Carrera 10 A Este 89 – 02 Sur (predio P4), en el sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda; hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud evaluado.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada en la Carrera 10 A Este 89 – 08 Sur (predio P5), en el sector Catastral San Felipe de Usme de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda; hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud evaluado.

- Al responsable y/o responsables de los predios emplazados en la Carrera 10 A Bis Este 89 – 03 Sur (Predio P1) y Carrera 10 A Bis Este 89 – 07 Sur (Predio P2), en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, adelantar las acciones respectivas de reforzamiento y/o reparación de los elementos que presentan daños en la vivienda que garanticen su funcionalidad,

habitabilidad y estabilidad estructural, lo anterior acompañado de personal idóneo, cumpliendo la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Se reitera lo recomendado en el Diagnostico Técnico DI-7020 de octubre de 2013, con respeto a:

 "A la alcaldía local de Usme desde su competencia y caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, identificar el responsable de implementar las acciones necesarias encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las aguas residuales y de escorrentía superficial procedentes al parecer de la parte alta del talud donde se localiza el desarrollo Tocaimita, resaltándose que las intervenciones a realizar deberán ser apoyadas por personal idóneo; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas." (resaltado propio)

- Adicional a lo anterior, a la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, identificar el responsable de adelantar en el menor tiempo posible las acciones necesarias para la mitigación, protección y/o estabilización del talud evaluado localizado en el predio de mayor extensión de la Calle 88J Sur No.10D - 52 Este (Predio P6 en el presente documento). Dichas medidas deberán ser definidas a partir de un estudio geotécnico detallado e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usme, informar al responsable y/o responsables de los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6, las recomendaciones indicadas en el presente informe, con el fin de que se adelanten las acciones pertinentes; así como, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró	
Firma: Tania Hernández Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil	Firma: Daniela A. Morales H. Nombre: DANIELA ALEJANDRA MORALES HERRERA Profesión: Ingeniera Civil
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC	*Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC*
Revisó	
Firma: Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC	